

Declaratoria de 16 de enero de 1861.—Instalacion del Congreso.

El Presidente de la República á sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

“El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Declaran:

Art. Unico.—Háse por instalado el Congreso de la República de Nicaragua.

Comuníquese al P. E. para que la mande publicar y circular.
—Dada en Managua á 16 de enero de 1861.—Hermenegildo Zepeda, S. P.—Eduardo Castillo, D. S.—Jerónimo Perez, D. S”.—Por tanto: Ejecútese. —Managua, enero 16 de 1861.—Thomas Martinez. —Al Señor Ministro general don José Miguel Cárdenas.—J. Miguel Cárdenas.